



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MPC**

Caravelí, 30 de junio del 2022

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de junio de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO**

**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, en la estación de pedidos el Regidor Humberto Zacarias Quispe Huamani, solicitó la aprobación de un expediente técnico de la carretera Caravelí – Sondor, pedido que fue atendido en la orden del día, después de la deliberación, sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó aprobar dicho pedido;

**Que,** es objetivo de la presente gestión, identificar y priorizar la cartera de inversiones a financiarse a fin de garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la provincia de Caravelí, mediante el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios;

**Que,** el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD;**

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** la suscripción de un convenio con la Gerencia de Transportes del Gobierno Regional de Arequipa para la formulación, financiamiento y ejecución de un expediente técnico de la carretera denominada, repartición Cahuacho al cruce de Sondor.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las gerencias y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra  
ALCALDE

**SOMOS  
Caravelí**

☎ (054) 511104

🌐 [www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí